

# Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 5835

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 de Junio.)

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Modesto Iglesias y Sarmiento, Magistrado de la Audiencia territorial de Palma;

Vengo en trasladarle á igual plaza de la provincial de Oviado, vacante por promoción de D. Leopoldo Méndez.

Dado en Palacio á treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Joaquín Sánchez de Toca.

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

Vengo en promover, en el turno tercero, á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Palma, vacante por traslación de D. Modesto Iglesias, á Don Miguel Burguete y Giner, que sirve igual cargo en la provincial de Jaén, y ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría, entre los que reúnen las condiciones exigidas por el citado artículo.

Dado en Palacio á treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Joaquín Sánchez de Toca

(Gaceta 31 de Mayo)

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección general con motivo de haber expuesto á la misma la Intervención Central de Hacienda que el Tribunal de Cuentas del Reino formuló reparos por resultar abonados intereses por dos depósitos constituidos en la Caja general, contra los que han resultado responsabilidad que no habían sido notificadas por el Centro á cuya disposición estaban constituidos:

Considerando que el art. 58 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893 para el régimen de la Caja general de Depósitos determina que, llegado su vencimiento, y

no existiendo reclamación que lo impida, los intereses de los depósitos necesarios se conceptuarán de libre disposición del imponente, de su cesionario ó del que por los medios legales represente á uno ú otro, y se satisfarán, cumplidas que sean las demás disposiciones reglamentarias, á los presentadores de las cartas de pago:

Considerando que los términos de dicho precepto reglamentario no consienten que, ni aun por vía de interpretación extensiva, se entienda la frase «si no existe reclamación que lo impida» en el sentido de que la Caja de Depósitos por iniciativa propia venga obligada á inquirir si contra el pago de intereses hay reclamaciones cuya existencia no se le haya comunicado, sino que la verdadera inteligencia es la de que sólo puede la Caja tener en cuenta las reclamaciones de que se haya dado conocimiento por las Autoridades ó funcionarios correspondientes:

Considerando, no obstante, que alguna determinación cabe adoptar por este Ministerio para coadyuvar en lo que del mismo dependa á que no se repitan hechos como los que sirven de fundamento á los indicados reparos del Tribunal de Cuentas del Reino, y que si se repitieran abonos análogos ocasionarían al Tesoro perjuicios que es preciso evitar;

El Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por ese Centro directivo, se ha servido disponer que se recuerde á todos los Centros, Autoridades y funcionarios ó entidades, sin excepción, á cuya disposición estén constituidos ó se constituyan depósitos, sea cual fuere su objeto, en la Caja central ó en sus sucursales, la obligación que tienen, bajo su responsabilidad, de comunicar sin demora á esa Dirección general ó á los Delegaciones de Hacienda, según los casos, las declaraciones de responsabilidad que hagan, retenciones que acuerden, los descubiertos ó cualquier otro inconveniente legal que de algún modo impida el abono de intereses de los depósitos de que se trata; debiendo publicarse esta disposición en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de los Centros, Autoridades, funcionarios y entidades á que la misma alude.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1904.

OSMA

St. Director general del Tesoro público.

(Gaceta 27 de Mayo)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### JUNTA DE PATRONATO de los Farmacéuticos titulares

##### CIRCULAR

El resultado de la convocatoria efectuada por esta Junta para que se reuniesen los Farmacéuticos titulares en las cabezas de partido, primero, y en la capital de la

provincial después, los días 15 y 22 de corriente mes, con objeto de constituir sus respectivos Juntas delegadas, no ha correspondido ciertamente á la que la misma se prometiera por tratarse de derecho respecto de unos, y de deberes respecto de otros, cuya defensa y cuyo cumplimiento merecen toda clase de solicitudes y eficacia.

No son desconocidos á esta Junta los motivos que ha tenido una buena parte de la clase farmacéutica para conducirse en la forma que lo ha hecho; pero como entiende, al propio tiempo, que contra la falta de equidad y contra los errores administrativos persiste siempre el derecho de revisión, que deben ejercitar las colectividades, como ya lo está haciendo esta misma Junta, no ha podido serle indiferente esta falta de cooperación á su obra de defensa de los intereses profesionales. Y en ellos habrá de insistir, mientras no se persuada de que sus esfuerzos han de ser estériles por representar á un organismo trabajado por todos los hastios del desgano y por la falta de fe también en la realización de sus legítimas reivindicaciones.

Y porque éste es su propósito, de positiva abnegación, desde luego, en razón á que todos los individuos que la constituyen, por su posición especialísima dentro y fuera de la colectividad farmacéutica, nada tienen que temer ni mucho menos esperar de la subsistencia ó anulación del vigente Código sanitario, es por lo que, reproduciendo virtualmente su circular de 25 de Abril último y ampliándola con nuevas instrucciones al Profesorado, hállese dispuesta á utilizar todos los resortes oficiales para que esté capacitada con el fin de que alcancen el debido complemento sus acuerdos, inspirados todos en la buena voluntad de ser útiles á sus representados.

Los derechos, es cierto que pueden ser renunciables; pero el cumplimiento de los deberes nunca debe eludirse sin que se corran los riesgos de incurrir en responsabilidades efectivas. Consignada, pues, esta noción respectiva del derecho y del deber, es evidente que si en la esfera del derecho natural no puede ir el defensor más allá que su defendido, no lo es menos que, antes el formal desistimiento de algunos titulares á sustentar la integridad de sus derechos é intereses, esta Junta, con gran sentimiento suyo, no habrá de imponerla el ejercicio de esta sacratísima función social y considerará fenecidos desde luego sus poderes para representarlos.

E insistiendo en que si los derechos son renunciables, nunca puede eludirse, en cambio, el cumplimiento del deber, y mucho menos por aquellos que, ostentando los atributos de la autoridad, son los llamados á ejemplarizar con su respeto y corporación á las órdenes emanadas de los poderes públicos, esta Junta hállese resuelta á que esos deberes se cumplan, y, por tanto, á que aquellos subdelegados que se han abstenido de efectuar la convocatoria de los Titulares para el día 15

de este mes, rectifique su conducta atendiendo al ruego cortés en que se les invitara, cuando en las facultades de la misma estaba desde luego, por el carácter oficial de que se halla investida, ordenarles procediesen á hacer la expresada convocatoria.

Franca y lealmente expuestos los propósitos de la Junta de patronato y sin que sea su ánimo rebasar los límites de un saludable vigor, para que, lejos de enconar los espíritus, los reconcilie con la realidad, pasa seguidamente á ampliar su circular de 25 de Abril último, con objeto de que queden constituidas todas las Juntas de partido y provinciales en los plazos que van á puntualizar.

El día 19 de Junio próximo, previa convocatoria de los Subdelegados, concurrirán á la cabeza del partido judicial respectivo, para constituir las Juntas delegadas, los Titulares que no lo efectuaron el 15 del mes actual.

El 26, ó sea á los ocho días de constituidas éstas, se reunirán en la capital de la provincia los representantes de las mismas para constituir la Junta delegada provincial, la cual, dentro de los quince días siguientes, remitirá á la Junta de patronato cuanto se interesa en la citada circular.

Los Subdelegados de la capital cuidarán de designar para este acto el local consiguiente y dar facilidades á los representantes para que puedan realizarlo.

Los titulares que no hayan acudido á la constitución de las Juntas de partido efectuadas el día 15, deberán remitir á éstas la cuota y la relación ó estado que se interesa; las Juntas de partido que se constituyan estándolo ya la provincial, remitirán á la misma actas y demás documentación, y las de partido correspondientes á las provincias en que no hubiera efectuado la constitución de dicha Junta, aguardarán para remitirlas á que ésta se constituya, entendiéndose que por la Secretaría de la Junta de patronato no se admitirá ningún documento que se refiera á esta organización, si no se remite por el conducto expresado.

Las instancias y consultas que se dirijan á la Junta, deberán estarlo en forma y en papel de 10 céntimos de peseta, siendo remitidas á la Secretaría, Desengano, 10.

La publicación de la presente circular en la *Gaceta de Madrid*, por su carácter oficial, obliga á su cumplimiento á todos los Subdelegados. Sin embargo esta Junta se dirigirá á los Gobernadores civiles interesándoles su reproducción en los BOLETINES OFICIALES de las provincias.

Madrid 27 de Mayo de 1904.—El Presidente, Joaquín Ruiz Jiménez.—El Secretario, Fidel Fernández.

(Gaceta 31 de Mayo)

### Inspección general de Sanidad exterior

#### CIRCULAR

Según comunica, con fecha 6 de Abril último, el Cónsul de España en Melbourne, continúan presentándose algunos ca-

2  
bos de peste bubónica en los Estados de  
Queneland y Neu-Seid Wales, hallándose  
libres de dicha plaga los demás Estados  
de Australia.

Madrid 24 de Mayo de 1904.—El Ins-  
pector general, M. Alonso Sañudo.

(Gaceta 29 de Junio)

## SECCION OFICIAL

Núm. 1238

### JUNTA PROVINCIAL

de Instrucción pública y Bellas Artes

Habiendo sido nombrado D. Angel Gar-  
cía Gahona maestro interino de la escuela  
pública de niños Llucesanas (Mahón) es  
necesario que se sirva presentarse en la Se-  
cretaría de esa Junta para recoger el títu-  
lo administrativo expedido á favor del  
mismo ó delegar persona de su confianza  
que lo efectúe, advirtiendo al interesado  
que si no toma posesión de su destino  
dentro del plazo legal se dará por caduca-  
do dicho nombramiento.

Palma 3 de Junio de 1904.—El Gober-  
nador Presidente, Gonzalo Cedrun de la  
Pedraja.—P. A. de la J. P.—El Secreta-  
rio, Salvador M.º Bover.

Núm. 1234

### INTERVENCION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Deuda pública.—La Dirección General  
autorizada por Real orden de 19 de Febre-  
ro de 1903, ha acordado por circular fecha  
18 del actual que venciendo en 1.º Julio  
de 1904 el cupon n.º 11 de los títulos del  
4 p.º, interior de la emisión de 1900, así  
como un trimestre de intereses de las ins-  
cripciones nominativas de igual renta, se  
admitirán por esta Intervención desde el  
día 1.º de Junio próximo, sin limitación  
alguna de tiempo, el cupon correspondiente  
á dicho vencimiento y las inscripciones  
nominativas del 4 p.º, de Corporaciones  
Cíviles, Establecimientos de Beneficencia  
ó Instrucción pública, Cabildos, Cofradías,  
Capellanías y demás que para su pago se  
hallan domiciliados en esta provincia; ob-  
servándose para la presentación de las  
facturas las mismas reglas que las estable-  
cidas para anteriores vencimientos.

Lo que se publica en en BOLETIN OFI-  
CIAL para conocimiento de los tenedores  
interesados.

Palma 30 de Mayo de 1904.—El Inter-  
ventor, José Rato.

Núm. 1235

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE PALMA

El Ilmo. Sr. Director general del Cuer-  
po con fecha 25 del corriente me comuni-  
ca lo siguiente:

«Por acuerdo de esta fecha, y a partir  
de 1.º de Junio próximo, podrán recibir y  
expedir cartas con valores y objetos ase-  
gurados las subalternas de Calaf (Barcelo-  
na), Tabernés de Valdigua (Valencia), Al-  
manza y Frajal de Campos (León), Bea-  
sain (Guipuzcoa), Garrovillas (Cáceres), y  
Mondariz (Pontevedra), esta última duran-  
te la temporada oficial del balneario.»

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFI-  
CIAL de la provincia para conocimiento  
del público.

Palma 31 de Mayo de 1904.—El Admi-  
nistrador principal, Enrique Fajarnés.

Núm. 1236

### AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Territorial.—Terminados los apéndice-  
ces al amillaramiento de la riqueza in-  
mueble de este término municipal, que  
han de servir de base á los repartos de la  
contribución territorial, pecuaria y urba-  
na respectivos al próximo año de 1905  
quedan expuestos al público en la Secre-  
taria del Ayuntamiento, á efectos de re-  
clamación por el término de quince días  
contados desde el 1.º al 15 de Junio ve-

nidero, trascurrido que sea dicho plazo  
no será atendida ninguna.

Escorca 28 de Mayo de 1904.—El Al-  
calde, Antonio Cánaves — P. A. de la  
J. P.—Guillermo Mir, Secretario.

Núm. 1237

### AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Formados los apéndices al amillara-  
miento de la riqueza territorial de este  
término, que han servir de base á los re-  
partimientos de la contribución sobre las  
riquezas rústica, pecuaria y urbana, res-  
pectivos al próximo venidero año de 1905,  
quedan expuestos al público en la Secre-  
taria de este Ayuntamiento á efectos de  
reclamación, por término de quince días,  
contados desde el primero al quince de  
Junio próximo venidero.

Mercadal 29 de Mayo de 1904.—El Al-  
calde, Juan Palliser — P. A. del A. y  
J. P.—Antonio Sintés, Secretario.

Núm. 1238

### AYUNTAMIENTO DE SELVA

Formados los apéndices al amillara-  
miento de la riqueza inmueble de este  
término municipal, base de los Reparti-  
mientos de la contribución Rústica y Pe-  
cuaria y Urbana correspondientes al año  
de 1905, quedan expuestos al público en  
la Secretaria de este Ayuntamiento á efec-  
tos de reclamación por espacio de quince  
días contados desde el 1.º al 15 de Junio  
próximo.

Selva 29 de Mayo 1904.—El Alcalde,  
P. O. Miguel Celiá.— Por A. del A. y  
J. P.—Pablo Morey, Secretario.

Núm. 1239

### ALCALDIA DE CAMPANET

Los apéndices al amillaramiento de la  
riqueza Rústica y Urbana para el año  
próximo, estarán expuestos al público á  
efectos de reclamación hasta el día 15 de  
Junio próximo, en la Secretaria del Ayun-  
tamiento.

Campanet 31 de Mayo de 1904.—El  
Alcalde primer Teniente, Guillermo Mas-  
caró.

Núm. 1240

### AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Extracto de los acuerdos tomados por  
esta Corporación municipal durante los  
meses de Enero, Febrero y Marzo del pre-  
sente año, que forma el Secretario que  
suscribe en cumplimiento y para los efec-  
tos que previene el artículo 109 de la Ley  
municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º de Enero.  
Se acordó la constitución del nuevo Ayun-  
tamiento, y se designó los días y horas  
para la celebración de las sesiones ordina-  
rias.

Sesión ordinaria del mismo día.—Se  
formó la lista de vecinos con derecho á  
elegir Compromisarios para Senadores, y  
se acordó su exposición al público á efec-  
tos de reclamación en la forma legalmen-  
te prevenida.

Sesión ordinaria del día 2.—Se apro-  
bó y ratificó el acta de la anterior. Se acor-  
dó la distribución del Ayuntamiento en  
comisiones para atender á los diversos  
asuntos de su incumbencia, determinando  
los ramos que cada una ha de compren-  
der y los individuos que respectivamente  
han de formarlas. Se acordó nombrar  
Maestro de obras públicas municipales á  
D. Miguel Flaquer Flaquer. Igualmente  
se acordó nombrar inspector de carnes  
práctico al concejal D. Jerónimo Melis  
Melis, toda vez que no es posible nombrar  
persona facultativa para dicho cargo. Tam-  
bien se acordó autorizar el proyecto de  
padron del vecindario rectificado para el  
presente año, y exponerlo al público á  
efectos de reclamación. Finalmente se  
acordó que del crédito en presupuesto fi-  
gura para gastos imprevistos se entiendan  
deducidas veinte pesetas que se destina-  
rán el pago de dietas á vocales de la Jun-  
ta de Reformas sociales.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó  
el acta de la anterior. Se acordó autorizar  
el padron de cédulas personales formado

para el presente año de 1904, y su exposi-  
ción al público á efectos de reclamación.  
También se acordó la distribución de fon-  
dos del mes.

Sesión ordinaria del día 10.—Se acordó  
la formación del alistamiento de mozos  
para el reemplazo del corriente año.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó  
el acta de la ordinaria anterior y se ratifi-  
có el de la extraordinaria del día diez. Se  
acordó declarar posesionado en su cargo  
de concejal y de vocal de las comisiones  
para que habia sido nombrado, á D. Ma-  
teo Siner Font, que por motivos de salud  
no lo habia efectuado el día primero del  
mes. Se acordó aprobar el extracto de  
acuerdos tomados en el anterior trimestre.  
Se acordó también el nombramiento de  
una comisión especial para estudiar y di-  
rigir las obras de reforma del cementerio.  
Finalmente se acordó la distribución del  
término municipal en secciones, para el  
sorteo de vocales asociados para la Junta  
municipal.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó  
el acta de la anterior. Se acordó inscribir  
en el amillaramiento á nombre de D. An-  
tonio Bauzá Terrasa la finca que compren-  
de cierto expediente posesorio al efecto  
presentado. Se acordó también inscribir en  
dicho amillaramiento á nombre de cada  
una de los hermanos Gabriel, Juan, Ma-  
ria, Isabel y Catalina Ferrer Moll, las fin-  
cas que respectivamente se consignan á su  
favor en otros tantos expedientes poseso-  
rios al efecto presentados. También se  
acordó aprobar definitivamente el padron  
del vecindario de esta población rectificado  
para el presente año de 1904 y el padron  
de contribuyentes por cédulas personales  
también para el presente año toda vez  
que en el plazo al efecto señalado, no se  
interpuso reclamación alguna en contra  
de dichos documentos. Igualmente se acor-  
dó hacer constar que no se habia inter-  
puesto reclamación alguna en contra de  
la lista de vecinos con derecho á elegir  
Compromisarios para Senadores durante  
el plazo legal de su exposición al público  
y declararla definitiva tal como fué for-  
mada el día primero del corriente mes.  
Igualmente se acordó aprobar en todas  
sus partes un bando de la Alcaldía previ-  
niendo que á los perros que se encontra-  
ran vagando por la población se les daría  
algun veneno ó bola para matarlos.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó  
el acta de la anterior. Se acordó ex-  
poner al público á efectos de reclama-  
ción la lista de vecinos que tienen dere-  
cho á ser designados vocales asociados  
para la Junta municipal, también acordó  
el Ayuntamiento darse por enterado de  
un oficio del Sr. Tesorero de Hacienda de  
la provincia concediendo autorización pa-  
ra abrir la cobranza de primer trimestre  
de consumos del presente año, con arre-  
glo al repartimiento del año próximo pa-  
sado de 1903. Acordose también que la  
comisión de policía rural examine ciertos  
desperfectos ocasionados en los caminos  
de «Son Terrasa» y de Can Melis y pro-  
ponga despues al Ayuntamiento lo que  
crea procedente. Igualmente se acordó  
prestar aprobación á cierto bando de po-  
licía y buen gobierno formulado por el  
Sr. Alcalde.

Sesión extraordinaria del día 31.—Se  
acordó efectuar la rectificación del alista-  
miento de mozos del reemplazo del co-  
rriente año.

Sesión ordinaria del día 6 de Febrero.—  
Se aprobó el acta de la anterior y se rati-  
ficó el de la extraordinaria del día 31 de  
Enero último. Se acordó la destitución de  
D. Manuel Fernandez Sureda del cargo de  
oficial Sacho que venia desempeñando.

Sesión extraordinaria del día 13.—Se  
acordó la rectificación y cierre definitiva  
del alistamiento de mozos del corriente  
reemplazo.

Sesión ordinaria del propio día.—Se  
acordó aprobar el acta de la ordinaria del  
día seis y ratificar la de la extraordinaria  
de este mismo día. Se acordó nombrar ofi-  
cial Sacho con carácter de interino á Don  
Guillermo Juan Alzina. También se acor-  
dó adquirir un reloj de pared para la Con-  
sistorial. Igualmente se acordó la distribu-

ción de fondos del mes. Se acordó tam-  
bién conceder permiso para una obra de  
carácter particular. Finalmente se acordó  
que el Sr. Alcalde se cuidase de la adquisi-  
ción de algunos muebles para alojamiento  
de la Guardia civil en la Consistorial y que  
su pago se efectuase con cargo á Impre-  
vistas del presupuesto municipal vigente.

Sesión extraordinaria del día 14.—Se  
efectuó el sorteo de los mozos del alista-  
miento del corriente año.

Sesión extraordinaria del día 16.—Se  
celebró el sorteo para designación de los  
vocales asociados de la Junta municipal  
en el presente año, acordando declararlo  
bien efectuado en legal forma, y que se hi-  
ciera público su resultado en la forma  
acostumbrada.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó  
el acta de la ordinaria del día 13 y se rati-  
ficó el de las extraordinarias de los días  
catorce y diez y seis respectivamente.  
Acordó el Ayuntamiento darse por ente-  
rado de una Circular de la Administración  
de Hacienda de la provincia, referente al  
ingreso del cupo del Tesoro que por con-  
sumos corresponde á esta municipalidad  
en el corriente trimestre. Se acordó tam-  
bién el plan de condiciones para recauda-  
ción del impuesto de consumos en el pre-  
sente año de 1904, y el nombramiento del  
recaudador.

Sesión ordinaria del día 27.—Se apro-  
bó el acta de la anterior. Se acordó el  
nombramiento de tallador de mozos para  
el acta de la clasificación y declaración de  
soldados.

Sesión extraordinaria del día 1.º de  
Marzo.—Se acordó el oportuno sorteo pa-  
ra cubrir algunas vacantes de vocales  
asociados de la Junta municipal. Se acor-  
dó reformar algunas de las condiciones  
con sugestión á las cuales ha de llevarse á  
efecto la recaudación del impuesto de con-  
sumos de esta municipalidad en el presen-  
te año de 1904.

Sesión ordinaria del día 5.—Se aprobó  
el acta de la ordinaria anterior y se rati-  
ficó el de la extraordinaria del día primero  
del actual. Se acordó nombrar á D. Juan  
Juan y Juan celador municipal con carac-  
ter de interino y con el haber diario que  
corresponda proporcionalmente según la  
consignación que para un año figura en  
presupuesto. También se acordó solicitar  
de la Superior autoridad á quien proceda,  
la instalación de una estación telegráfica  
postal en esta población, comprometiéndose  
la Corporación á costear mobiliario y  
demás gastos que al efecto procedan, y  
que por la Alcaldía se gestione la citada  
instalación. También se acordó la designa-  
ción de dos mozos que en calidad de  
testigos han de prestar declaración en to-  
dos los expedientes que se instruyen para  
acreditar excepciones ó exenciones le-  
gadas por mozos del presente alistamien-  
to ó de años anteriores en revisión.

Sesión extraordinaria del día 6.—Se  
efectuó el acta de la clasificación y decla-  
ración de soldados.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó  
el acta de la ordinaria anterior y se rati-  
ficó el de la extraordinaria del día seis. Se  
acordó el pago de una pequeña cantidad  
con cargo al capítulo de Imprevistos. Tam-  
bién se acordó la distribución de fondos  
del mes.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el  
acta de la anterior. Se acordó el nombra-  
miento de comisionado para conducir los  
mozos y padres de éstos que han de asis-  
tir al juicio de exenciones del reemplazo  
del presente año, revisión de las de años  
anteriores, ante la Exma Comisión mixta  
de Reclutamiento. También se acordó so-  
licitar del Ministerio de Hacienda, autori-  
zación para extraer por mar en régimen  
de cabotaje varios productos de los mon-  
tes comprendidos entre el cabo «Ferruch»  
y el llamado del «Pinar», mediante los  
documentos que proceden de la Aduana  
de esta villa. Igualmente se acordó el pago  
de una cantidad por Imprevistos y otra de  
Beneficencia. Finalmente se acordó hacer  
constar que el recaudador de consumos  
nombrado para el presente año aceptaba  
dicho cargo, y la constitución del fiador  
presentado por el mismo.

Sesión extraordinaria del día 20 - Se efectuó el examen y fallo de expedientes instruidos para acreditar exenciones alegadas por mozos del reemplazo del corriente año y por los de anteriores en revisión.

Sesión ordinaria del día 26. - Se aprobó el acta de la ordinaria anterior y se ratificó el de la extraordinaria del día veinte. Se acordó el pago de varias cuentas presentadas. También acordó la Corporación darse por enterada de la aprobación del repartimiento vecinal de consumos de esta municipalidad para el corriente año comunicada por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 28 de Febrero. - Se acordó declararla constituida, y que eso no obstante se procediera a cubrir las vacantes que resultaron por causa de los vocales que renunciaron el cargo.

Sesión extraordinaria del día 19 de Marzo. - Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó declarar posesionados en sus cargos, á los señores últimamente designados para cubrir vacantes. También se acordó que se destinen dos turnos de prestación personal, para atender á la conservación y fomento de calles, plazas, y demás obras públicas municipales, en el presente año de 1904.

Capdepera diez y seis Abril de mil novecientos cuatro. - Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día. - El Secretario, Pedro José Vaquer. - V.º B.º - El Alcalde, Antonio Ferrer.

Núm. 1241

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero último, que se forma á los efectos del art. 109 de la vigente Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 7 en 2.ª convocatoria. - Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se acordó la distribución de fondos para el mes en curso.

Sesión extraordinaria del día 13. - Tuvo lugar el acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Sesión extraordinaria del día 14. - Tuvo lugar el acto del sorteo de mozos del actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 14 en 2.ª convocatoria. - Se aprobó el acta de la ordinaria última.

Se leyeron los «Boletines oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se dió cuenta de la subasta celebrada para la contrata del alumbrado público, y se aprobó elevando á definitivo el remate.

Sesión ordinaria del día 21 en 2.ª convocatoria. - Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se dió cuenta y acordó el pase á la Comisión de Fomento, de dos instancias, una de Juan Fullana y la otra de Pedro Antonio Cardell.

Se acordó proceder á la declaración de utilidad pública de la obra en proyecto para ensanchar el torrente de Son Marió.

Se acordó encargar á D. Miguel Peña la copia del proyecto de la anterior obra, necesario para dicha declaración.

Se acordó proceder á la formación del padrón de la Prestación personal para el actual año.

Se dió cuenta de la pronta llegada á esta población de un Batallón de Cazadores, y se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que disponga el alojamiento de los locales que deberán arreglarse exproteso, alquilando los que sean necesarios.

Sesión ordinaria del día 28 en 2.ª convocatoria. - Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se dió cuenta de la llegada á esta población del Batallón Cazadores de Barcelona núm 3 y de la expresión de gracias del Capitan General por la acogida que se dispuso al Batallón el día de su llegada.

Se dió cuenta por el Sr. Alcalde de los trabajos realizados para el alojamiento de la tropa, aprobándolo en todo el Ayuntamiento.

Lluchmayor 4 de Marzo de 1904 - El Secretario, Guillermo Aulet. - V.º B.º - El Alcalde, M. Puig.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en la sesión celebrada hoy.

Lluchmayor 8 de Mayo de 1904. - El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 1242

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo último, formado por la Secretaría á los efectos del art. 109 de la vigente Ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 6. - Se celebró el acto de la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo, comenzando á los ocho.

Sesión ordinaria del día 6 en 2.ª convocatoria. - Se aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se acordó la distribución de fondos para el mes en curso.

Se aprobaron las relaciones semanales de jornales y piedra machacada del mes de Febrero.

Se dió cuenta de una instancia de obras presentada por Miguel Font y se acordó pase á la Comisión de Fomento.

Sesión extraordinaria 2.ª del día 6. - Continuó el acto de la clasificación y declaración de soldados, verificándose las excepciones de los años 1903, 1902 y 1901.

Sesión ordinaria del día 13 en 2.ª convocatoria. - Se aprobó el acta de la ordinaria última.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se dió cuenta de que el conocido fabricante D. Juan Catafny había cedido un local, en la casa que tiene situada frente á los Lavaderos, para alojamiento de tropa.

Se acordó que todos los domingos se proceda á barrer y limpiar la Plaza Mayor, despues de terminado el mercado, autorizando al Sr. Alcalde para que lo encargue á un individuo, á quien se le gratificará.

Se aprobó una transferencia de crédito, propuesta por la Comisión de Hacienda, para el pago de los gastos que se hacían con motivo del alojamiento de la tropa, y para poder llevar á la práctica el proyecto de ensanche del torrente de Son Merió.

Se leyeron y aprobaron varias relaciones semanales de jornales y materiales de las obras empleadas en la reforma de arreglo de los locales para el alojamiento de tropa.

A petición del Sr. Comandante Jefe accidental del Batallón Cazadores de Barcelona, se acordó efectuar varias nuevas reformas en el local del Convento.

Sesión ordinaria del día 20 en 2.ª convocatoria. - Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Previo informe favorable de la Comisión de Fomento se resolvieron las siguientes instancias: de Sebastian Garcias, de Antonio Oliver, de Pedro Antonio Cardell, de Juan Fullana y de Miguel Font.

Se dió cuenta de una instancia de obras de Sebastian Oliver y se acordó su pase á la Comisión de Fomento.

A petición de los interesados, se acordó, conceder á Juan y Bartolomé Garau un solar para construir una sepultura, y acceder á la transferencia de la Sepultura n.º 77 del caadro 2.º de Juan Gari á Miguel Poigserver.

Sesión ordinaria del día 27 en 2.ª convocatoria. - Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se dió cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Capitan General dando las gracias al Ayuntamiento por el cómodo alojamiento facilitado á la tropa.

Se aprobaron varias cuentas por diferentes servicios.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Fomento dos instancias, una de Pedro Antonio Clar y la otra de Miguel Munar Durán.

Se aprobaron las relaciones semanales de jornales y materiales invertidos en las obras de reforma acordadas en trece del mismo mes.

Se dió cuenta de la llegada á esta población, del Sr. Teniente Coronel Jefe del Batallón Cazadores de Barcelona, y de una petición hecha por el mismo para que se practiquen más reformas en el edificio el Convento; acordando la Corporación efectuarlas.

Sesión extraordinaria del día 27. - Se celebró la vista y fallo de los expedientes de exenciones legales del actual reemplazo y revisiones de 1901, 1902 y 1903, y se clasificó y declaró soldados á dos mozos que no se presentaron en el acto del día seis del mes en curso.

Lluchmayor 2 Abril de 1904 - El Secretario, Guillermo Aulet. - V.º B.º - El Alcalde, M. Puig.

Lluchmayor 8 Mayo de 1904. - Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en la sesión celebrada hoy. - El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 1243

D. Juan Bautista Ripoll y Estades, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Inca.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de diez y seis del actual, recaída en los autos ejecutivos promovidos á instancia de D.ª Isabel Capllonch Rotger asistida de su marido don Guillermo Rotger Vives contra Catalina Villanova March, ó contra sus herederos, caso de haber aquella fallecido, una y otros de ignorado paradero, sobre pago de cantidad se saca á pública subasta por término de veinte dias la finca que á continuación se expresa.

Una casa con corral que le corresponde el numero cinco de la calle de los Angeles de la villa de Pollensa que mide cuarenta palmos, ó sean siete metros ocho decímetros dos centímetros de frontis por sesenta palmos, ó sean once metros siete decímetros tres centímetros de fondo, se compone de dos vertientes y dos pisos con varias oficinas, lindante por la derecha entrando con casa y corral de Margarita Canaves Torradell, antes de Bartolomé Cerdá, por la izquierda con Andrés Celiá Gornals antes de D.ª Catalina Maria Bennasar, y por la espalda con corral de casa de Martin Llinás y José Salas Rotger.

La subasta se verificará con sujeción á las siguientes condiciones: 1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en otro caso como parte del precio de la venta. 2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avaluo. 3.ª Los títulos de propiedad de la finca embargada estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otros y que despues del remate no se les admitirá ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de dichos títulos.

Asi pues, quien quiera tomar parte á la subasta acuda en los estrados de este Juzgado el día veinte y ocho de Junio proximo á las doce que es el señalado al efecto. Inca veinte Mayo de mil novecientos cuatro. - Juan Bautista Ripoll. - Ante mi, Pedro J. Serra.

D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera instancia y de instrucción de la ciudad de Mahón y su partido.

Por el presente y en virtud de lo mandado en providencia de veinte del actual, en el expediente sobre declaración de herederos ab-intestado de D. Francisco Villalonga y Vidal, natural y vecino que fué del pueblo de Villa-Carlos, en esta Isla de Menorca, y fallecido en el término municipal del mismo, el día diez y ocho de Julio de mil novecientos tres, en estado de soltero, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del mismo, que su hermana D.ª Margarita Villalonga y Vidal, que la tiene solicitada, para que comparezcan á deducirlo en dicho expediente dentro del término de treinta dias, contaderos desde el en que se publique este edicto en la «Gaceta de Madrid.»

Dado en Mahón á veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos cuatro. - Francisco Buisen. - Ante mi, Ldo. Jaime Allés.

Núm. 1245

CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Por ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral y Escribanía de mi cargo, se ha interpuesto á instancia de D.ª Maria Ana Ginard y Clar, en concepto propio y como madre del menor Jaime Pou y Ginard, demanda en juicio declarativo de menor cuantía contra Don Antonin Bauzá Bennasar y D.ª Catalina Bennasar Maymó de ignorado domicilio, en virtud de la cual se ha dictado la siguiente providencia: Palma treinta Mayo de 1904. - Por presentado el anterior escrito con los documentos y copias simples que se acompañan; se tiene por interpuesta la demanda que aquel contiene, sustanciase por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, de la que se confiere traslado á D. Antonio Bauzá y Bennasar y á D.ª Catalina Bennasar y Maymó, contra quienes se propone, emplazandolos por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y demás sitios de costumbre de esta ciudad para que dentro de nueve dias comparezcan en el juicio, entregandoles, en el acto de comparecer las copias simples presentadas. - Lo mandó y firmó el Sr. D. Pedro Antonio Bauzá y Bennasar Juez municipal del distrito de la Catedral encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del mismo distrito por traslado del Sr. Juez propietario: doy fé. - Pedro A. Bauzá. - Ante mi. - Juan Bestard.

Y para que el emplazamiento acordado tenga efecto, se extiende la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Palma de Mallorca á treinta Mayo de mil novecientos cuatro. - El Escribano Juan Bestard.

Núm. 1246

D. Mateo Llobera Cladera, Juez municipal de la villa de Pollensa, partido judicial de Inca, provincia de las Baleares.

Por el presente edicto se hace saber: Que el en expediente juicio verbal civil seguido ante este Juzgado municipal por D. Jaime Cifre Amengual contra D.ª Catalina Cifre Llompart é Ignacio Llompart Suau sobre reclamación de pensiones de un censo ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: - Sentencia. - En la villa de Pollensa á veinte y ocho de Marzo de mil novecientos cuatro, el Sr. D. Mateo Llobera y Cladera Juez municipal de la misma. Habiendo visto y examinado este expediente juicio verbal civil seguido ante este Juzgado municipal por Jaime Cifre Amengual, casado, labrador, mayor de edad y de esta vecindad, contra D.ª Catalina Cifre Llompart, viuda, doméstica, mayor de edad y vecina de la Ciudad de Alcudia, é Ignacio Llompart Suau, mayor de edad y de ignorado paradero, sobre reclamación de pensiones de censos. - 1.º Resultando

etc.—2.º Resultando etc.—1.º Considerando etc.—Vistas las disposiciones legales.—Fallo: que debo condenar como condono á los demandados Catalina Cifre Llompart é Ignacio Llompart Suau á que paguen al actor D. Jaime Cifre Amengual la cantidad de trece pesetas noventa céntimos y sesenta y cinco pesetas diez céntimos que adeudan respectivamente, importe de tres anualidades vencidas la Cifre y de catorce el Llompart por el censo reservativo perpetuo que afecta la casa calle de la Luna marcada con el número tres de esta población, y además se les condena á las costas y gastos de este expediente que verificarán dentro de septimo día. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo. Fecha ut retro.—Mateo Llobera.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo Señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha de que certifico.—José Cabanellas, Secretario.

Dado en Pollensa á veinte y ocho de Marzo de mil novecientos cuatro.—Mateo Llobera.—Ante mí, José Cabanellas, Secretario.

Núm. 1247

Hago saber: Que en el expediente información posesoria seguido ante este Juzgado municipal por los hermanos Antonio, Margarita, María, Juana Ana y Juan Beltran Gamundí, para inscribir á su favor en el Registro de la Propiedad de este partido la posesión de una pieza de tierra labrantia secano situada en este Termino municipal, denominada «La Cisterna» ó «Elmedrabe» de cincuenta y ocho destras de extensión lindante al Norte, Sur, Este y Oeste con tierras de Bernardo Torrandell, Catalina Beltran y D. Bartolomé Bosch respectivamente. Se manda se cite, llame y emplazé á cuantos se creen con derecho á la posesión de la finca descrita como también á los herederos de Antonio Beltran Cerdá para que dentro el plazo de ocho dias hábiles á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se personen en estos autos para hacer constar su derecho, bajo apercibimiento de no hacerlo se confirmará el auto de aprobación inserto en el expediente fecha diez y nueve de Junio último, mandando continuar la inscripción del referido inmueble en el Registro de la propiedad de este partido.

Dado en Pollensa á veinte y seis de Mayo de mil novecientos cuatro.—Mateo Llobera.—Ante mí, José Cabanellas, Secretario.

Núm. 1248

Hago saber: Que en el expediente información posesoria seguido ante este Juzgado municipal por D. Miguel Cerdá Aloy para inscribir en el Registro de la propiedad del partido á favor de su difunto padre D. Miguel Cerdá Mateu la posesión de una porción de tierra que es parte de la finca situada en este termino municipal denominada Monte de San Juan conocida por «El Calvario» de extensión de un cuarto ó lo que realmente sea, con tres casas construidas señaladas con los números 8, 10 y 12 de la calle de San Juan del casco de esta población, cuyos linderos y demás circunstancias obran en el expediente. Semanda se cite, llame y emplazé á cuantos se creen con derecho á la posesión de la finca descrita como también á los herederos de Guillermo Cerdá Cánaves para que dentro el plazo de ocho dias contando desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se personen en los autos para hacer constar su derecho bajo apercibimiento de no hacerlo se confirmará el auto de aprobación de fecha veinte y nueve de Abril último inserto en el expediente, mandando inscribir en el Registro de la propiedad á favor del mentado D. Miguel Cerdá Mateu la posesión del inmueble deslindado.

Dado en Pollensa á veinte y seis Mayo de mil novecientos cuatro.—Mateo Llobera.—Ante mí, José Cabanellas, Secretario.

Núm. 1249

Hago saber: Que en el expediente información posesoria seguido ante este Juzgado municipal por Blas Cifre y Cifre para inscribir á su favor en el Registro de la propiedad de este partido la posesión de una casa y corral situada en el casco de esta población, calle del Calvario marcada con el número once, lindante por la derecha entrando con otra de Lorenzo Cánaves, á la izquierda con otra de Audres Vanrell, y por el fondo con la de los herederos de José Seguí. Se manda se citen, llamen y emplacen á los herederos de María Cánaves Xamena y demás personas que se crean con derecho á la posesión de la finca descrita para que en el plazo de ocho dias contando desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se personen en los autos á alegar lo que creyeran por conveniente, bajo apercibimiento de no hacerlo en el termino referido se confirmará el auto de aprobación de fecha veinte y nueve de Diciembre último inserto en el expediente de referencia, mandándose se proceda á la inscripción solicitada en el Registro de la propiedad de este partido.

Dado en Pollensa á veinte y seis Mayo de mil novecientos cuatro.—Mateo Llobera.—Ante mí, José Cabanellas, Secretario.

Núm. 1250

*Don Bartolomé Mora Fiol, Juez municipal de la villa de Búger, Baleares.*

Hago saber: Que habiéndose suspendido la inscripción de posesión de una casa y corral calle Mayor n.º 20 de esta villa, á favor de Lorenzo Capó Cirer por estar inscrita á nombre de su difunto padre Lorenzo Capó Pons; á los efectos del art. 402 de la Ley Hipotecaria se cita y emplaza á los herederos de dicho Lorenzo Capó Pons y á cuantos se creen con derecho á la expresada finca, para que dentro ocho dias al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se presenten á exponer lo conveniente, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Búger veinte y seis de Mayo de mil novecientos cuatro.—Bartolomé Mora.—Antonio Gelabert, Secretario.

Núm. 1251

*D. Juan Verd Arbona, Juez municipal de la villa de Montuiri, Baleares.*

Hago saber: Que habiendo suspendido las inscripciones de posesorio de las fincas Sabó descrita con número 1 del expediente, de extensión de veinte y tres áreas, veinte y seis centiáreas á favor de Miguel Martorell Ribas por estar inscrita á favor de Miguel Martorell Mulet. Otra descrita con el número 7, una casa y corral calle de Palma número 14; y otra descrita al número 11 llamada Sabó de extensión de veinte y cuatro áreas veinte y tres centiáreas á favor de Miguel Martorell Mas, por estar inscritas las señaladas con los números 1 y 11 á favor de Miguel Martorell Mulet y la del número 7 á favor de Bartolomé Mas Mayol de quien se dice las adquirieron, á los efectos del art. 402 de la Ley Hipotecaria se cita y emplaza á los herederos de dichos Martorell y Mas y á cuantos se crean con derecho á las expresadas fincas para que dentro ocho dias al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se presenten á exponer lo conveniente, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Montuiri veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuatro.—Juan Verd Arbona.—Juan Miralles, Secretario.

Núm. 1252

Hago saber: Que habiendo suspendido la inscripción de posesorio de la finca Son Gayá de extensión de veinte y cinco áreas cincuenta y seis centiáreas á favor de Juana Ana Sastre Verger por estar inscrita á favor de su difunta madre Jaime Verger Miralles, á los efectos del artículo 402 de la Ley Hipotecaria se cita y emplaza á los herederos de dicha Verger y á cuantos se crean con derecho á la ex-

presada finca para que dentro ocho dias al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se presenten á exponer lo conveniente, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Montuiri veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuatro.—Juan Verd Arbona.—Juan Miralles, Secretario.

Núm. 1253

#### CEDULA DE CITACION

Por la presente se hace saber que por este Juzgado municipal se instruyó expediente posesorio para la inscripción en el Registro de la propiedad á favor de Arnaldo Castell y Perelló, entre otras fincas, de la siguiente:

Mitad indivisa de una porción de tierra selva, llamada Las Coves y tambien Se Plete de Ses Coves, de cabida trescientas diez y nueve áreas sesenta y tres centiáreas, que linda por Norte con tierra de Juan (a) Panderasa, por Este con otra de Maria Mulet, por Sur con la de Juan Perelló (a) Porcho y otros y por Oeste con camino de establecedores.

El Señor Registrador suspendió la inscripción de dicha finca por resultar inscrita á favor de Arnaldo Castell y Perelló y el Señor Juez municipal en providencia de hoy ha acordado se cite á dicho Arnaldo Castell ó á sus herederos ó sucesores y á cuantas personas se crean con derecho, para que en el término de ocho dias á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado, si tienen que oponer algo á la inscripción solicitada, pues de lo contrario se ordenará la inscripción de dicha finca á favor de Arnaldo Castell y Perelló.

Llubi treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Arnaldo Perelló, Secretario.

Núm. 1254

*Don José Amigó y Serarols, Teniente de navio y Juez de instrucción de la Comandancia de Marina de esta provincia.*

Hago saber: Que me hallo instruyendo causa por delito de contrabando contra los individuos Bartolomé Torres Mayane, Guillermo Ferrando Fuster, Miguel Ignacio Barceló, Damian Brunet Salvá y Lorenzo Mir, de ignorado paradero, y por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á dichos individuos para que en el término de treinta dias contados desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palma, se personen en este Juzgado, á oír sus descargos, en la inteligencia, que de no hacerlo así les parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á Ley.

Dado en Barcelona á veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuatro.—Por mandado de S. S., Luis Lago, Secretario.—V.º B.º—José Amigó.

Núm. 1255

*El Comisario de Guerra Interventor de Transportes militares de esta Plaza.*

Hace saber: Que dispuesto por el Señor Subintendente militar de estas islas en 20 del actual la venta de trescientos noventa y cinco kilogramos doscientos diez gramos de madera y un kilogramo cien gramos de hierro, existentes en los almacenes de la Pagaduría de transportes de esta Plaza procedentes del troceo y desbarate de los efectos correspondientes á este servicio se convoca con aquel objeto á una subasta oral que tendrá lugar el día 20 de Junio próximo venidero á las diez de la mañana en esta Comisaría de Guerra sita en calle de San Sebastian número 1, bajo los precios límites de veinte y cinco milésimas de peseta el kilogramo de madera y tres céntimos de peseta el kilogramo de hierro y las condiciones de que al mejor postor al que se le adjudiquen los aprovechamientos han de retirarlo de dichos almacenes tan pronto como se le comunicue la aprobación del remate satisfaciendo previamente su importe.

Mahón 25 Mayo de 1904.—Miguel Carreras.

Núm. 1256

#### CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALNARES

#### Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 13 del corriente y siguientes necesarios de 4 á 7 de la tarde y en la Sala de venta de esta Asociación (Sol 19) se celebrará pública subasta para enagenar las garantías de los préstamos vencidos en Junio de 1903.

Hasta el día 11 próximo á las 7 de la tarde podrán los interesados cancelar ó renovar sus respectivos préstamos.

Palma 1.º Junio de 1904.—El Vocal de turno, Antonio Bosch, Pbro.

Núm. 1257

#### AGRICOLA INDUSTRIAL BALEAR

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en la sesión celebrada el 31 de Mayo último, acordó pedir á las acciones de pago un dividendo pasivo de quince por ciento que ha de ingresarse en la Caja social, Marqués de Valdeiglesias, número 4, principal, hasta el día quince del corriente mes de Junio.

Madrid 1.º de Junio de 1904.—El Secretario General, Fernando Martinez.

Núm. 1258

#### ISLEÑA MARITIMA

Balance cerrado en 31 Diciembre 1903

Activo	Pesetas
Material flotante.	3.132.973'01
Instalación y mobiliario.	12.280'90
Almacenes.	95.996'35
Utiles en puertos y repuestos.	82.616'86
Expediciones de los vapores.	24.371'00
Fianzas Correos.	14.992'00
Corresponsales.	1.319'17
Deudores varios.	51.423'08
Cuentas transitorias.	555.699'18
Cuenta corriente.	12.581'50
Efectivo disponible.	49.005'10

Suma el Activo.	4.031.258'24
Depósitos en garantía de Cargos.	91.000'00
Total.	4.122.258'24

#### Pasivo

Capital Social.	2.565.500'00
Seguros saldo de años anteriores.	18.207'47
Id. id. de este año.	88.624'21
Dividendo activo.	11.110'00
Corresponsales.	29.965'10
Cuentas Corrientes.	10.092'87
Cuentas Transitorias.	161.510'12
Obligaciones.	938.500'00
Obligaciones Amortizadas.	31.500'00
Cupones de 1.º Julio 1903 y 1.º Enero 1904.	25.571'92
Amortización de buques.	88.624'21
Efectos á pagar.	5.187'45

Suma el Pasivo.	3.974.393'95
Acreedores por depósitos en garantía de Cargos.	91.000'00
Total.	4.065.393'95

#### Resumen

Activo.	4.122.258'24
Pasivo.	4.065.393'95
Líquido.	56.864'89

Palma 1.º Marzo de 1904.—El Presidente, Pedro Sampol.—El Naviero Director, Sebastian Simó.—El Secretario, Ramón Obrador.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA